



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 16 DE JUNIO DE
2017**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (PP.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo (P.S.O.E.)
D. David Márquez García (P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

No asiste (justifica su ausencia):

D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-34/2017, bajo la modalidad de concesión de suplementos de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 13 de junio de 2017:

“PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 34/17, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 34/2017, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
17	920 Administración General	21200	Edificios y otras Construcciones		6.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					6.000,00 €

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
12	342 instalaciones Deportivas	62200	Construcción Pabellón en Pinos de Alhaurín		6.000,00 €
TOTAL BAJAS					6.000,00 €

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”*

Asimismo, figura en el expediente el siguiente dictamen de Intervención de 1 de junio de 2017:

“EXPEDIENTE: MC_34_2017
MODALIDAD: Suplementos de Créditos
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2017 relativa a expediente de modificación de crédito nº 34/17, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME
F-289/2017

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

CONCLUSIONES:

- 1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Suplemento de Créditos.*
- 2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.*
- 3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.*
- 4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito es de oportunidad.*

Pleno Ordinario de 16/06/2017

3

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o **bajas de créditos** de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

6. La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
17	920 Administración General	21200	Edificios y otras Construcciones		6.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					6.000,00 €

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada mediante anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

La partida de gastos que se propone su baja y a la que afecta es la siguiente:

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
12	342 instalaciones Deportivas	62200	Construcción Pabellón en Pinos de Alhaurín		6.000,00 €
TOTAL BAJAS					6.000,00 €

8. Consta en el expediente la retención de crédito por el importe oportuno.

9. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.

10. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007,





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

II. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- Propuesta del Alcalde-Presidente
- Informe preceptivo de Intervención
- Dictamen de la Comisión informativa.
- Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.

○ Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

12. Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC 34 2017 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR GENERAL.
Fdo: D. Fernando Rodríguez Vilaseca.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esta modificación de créditos viene motivada por una avería eléctrica por sobrecarga de tensión y que ha provocado daños en el Centro Cultural y en el Cuartel de la Guardia Civil, afirmando que este dinero se va a recuperar porque la empresa suministradora de electricidad tiene que abonar esos daños.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que se ha informado con el técnico municipal y le ha aclarado en qué consisten los daños a reparar, por lo que su grupo va a votar a favor.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., manifestó que le parece correcto que se realicen las reparaciones que correspondan, lo que no le parece acertado es que se saque ese dinero de la partida del prometido y nunca construido pabellón de Pinos de Alhaurín, pidiendo mayor coherencia en los presupuestos y que lo que se ponga en el mismo se realice, por eso su grupo se iba a abstener.

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde afirmó que se pretende que el pabellón de Pinos de Alhaurín vaya a ser financiado, en su totalidad, con fondos de la Fundación de Las Canteras, por eso hay que ir eliminando esa partida del presupuesto del Ayuntamiento.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 5 abstenciones (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) (D. Francisco José Basagoiti Moreno no votó por no haber asistido a la sesión).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos relativa a la inclusión en la R.P.T. De un puesto de Técnico de Administración General: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 13 de junio de 2017:

“PROPUESTA RELATIVA A LA INCLUSIÓN EN LA RPT DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SIMILAR AL YA EXISTENTE EN PLANTILLA CON IGUAL DENOMINACIÓN Y CÓDIGO “AGE055F”

Que presenta el Sr. Concejal de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

PRIMERO.-Vista Providencia de Incoación, de 5 de Junio de 2017, del Sr. Concejal de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:

“ PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vista la necesidad, puesta de manifiesto por la Secretaria General en numerosas ocasiones, de personal que pueda realizar funciones de asesoramiento jurídico a la Corporación en tanto y en cuanto que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es de categoría superior y contaba con tan sólo un único Técnico de Administración General.

Y considerando, a mayor abundamiento, que el Técnico de Administración General, antes mencionado, ha obtenido plaza en otro Ayuntamiento, por lo que la situación se hace insostenible, siendo necesario cubrir cuanto antes, de forma interina, tanto la plaza ya convocada por Decreto de Alcaldía nº 501, de 6 de Abril de 2017, así como las que se pudieran articular por el procedimiento legal oportuno, teniendo en consideración que con el proceso selectivo ya iniciado se crea una bolsa de interinidad por mor a proveer cuantos puestos de TAG sean necesarios. Así se de respuesta a la apremiante necesidad que tiene este Ayuntamiento de contar con Técnicos de Administración General.

En virtud de lo expuesto, se acuerda

PRIMERO: Iniciar los trámites necesarios para crear en la relación de puestos de trabajo de este Consistorio un puesto de trabajo de Técnico de Administración General.

SEGUNDO: Recabar los informes necesarios a la Funcionaria Responsable del departamento de Personal y RR HH.

Pleno Ordinario de 16/06/2017

6

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH.
Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez ”*

SEGUNDO.- *Visto el Informe, de fecha 8 de Junio de 2017, de la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:*

“ MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Vista Providencia de Incoación, de 5 de Junio de 2017, del Sr. Concejal de Personal y RR HH, D. Gerardo Velasco Rodríguez, mediante la cual se solicita el inicio de los trámites oportunos para crear en la Relación de Puestos de Trabajo de este Consistorio un puesto de Técnico de Administración General, teniendo en cuenta la necesidad, puesta de manifiesto por la secretaria General en numerosas ocasiones, de personal que pueda realizar las funciones de asesoramiento jurídico a la Corporación.*

Segundo.- *Visto que en la Plantilla de Personal del año 2017 constan dos plazas de Técnico de Administración General, ambas vacantes, una debido a que nunca se ha llegado a ocupar y la otra porque su titular, D. C.A.D.S., con DNI 33360960 N , ha obtenido la mayor puntuación en concurso de méritos en en el Ayuntamiento de Mijas obteniendo plaza en el referido Consistorio, teniendo en cuenta que ya se ha iniciado el proceso selectivo, convocado por Decreto de Alcaldía nº 501, de 6 de Abril de 2017, para cubrir tanto la plaza convocada por el meritado Decreto así como las que se pudieran articular por el procedimiento legal oportuno, teniendo en consideración que con el proceso selectivo se crea una bolsa de interinidad por mor a proveer cuantos puestos de TAG sean necesarios, y considerando, a mayor abundamiento, que ambas han sido dotadas de consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales para el 2017, aprobados por el Pleno de la Corporación de 29 de diciembre de 2016.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *La Corporación, goza de potestad de autoorganización consagrada en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 4.1.a) del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como en el art. 5.1 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, disponiendo el último de los preceptos citados que: “Las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz”. Precepto éste que habría de conectarse con lo que establece el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico*

Pleno Ordinario de 16/06/2017

7

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

del Empleado Público, según el cual: “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”

Segundo.- *En uso de la referida potestad de autoorganización y teniendo en cuenta que en la RPT actualmente en vigor sólo se encuentra incluido un puesto de TAG que no entraña jefatura o responsabilidad superior, se haría necesario otro puesto similar al ya existente con código “AGE055F” y denominación “Técnico de Administración General”, determinar las características, las funciones y las retribuciones complementarias de dicho puesto, y por tanto, incluirlo en la Relación de Puestos de Trabajo vigente a la fecha.*

Tercero.- *Examinadas las fichas del puesto de trabajo que se pretende crear, se observa que su contenido se ajusta a la normativa de aplicación vigente.*

Cuarto.- *Consta en el expediente Actas de las reunión celebrada con los representantes de las diferentes secciones sindicales el días 6 de Junio de 2017, a los efectos previstos en al art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación a las materias objeto de negociación, y las fichas de Acta de Calificación, Relación y Descripción del referido puesto vistas en la meritada negociación.*

En virtud de lo expresado, se emite el presente informando favorablemente el acuerdo que se pretende adoptar y cuya propuesta se resolución sería

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Crear en la Relación de Puestos de Trabajo de este Consistorio el puesto de trabajo con código “AGE059F” y denominación Técnico de Administración General, en los términos expuestos y según las fichas que quedan incorporadas al expediente.*

SEGUNDO.- *Notificar el acuerdo adoptado al departamento de Personal y RR HH y proceder a la publicación oportuna.*

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Fdo. María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. de Personal y RR HH”

En su virtud,

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL: *Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y en su consecuencia se proceda a crear en la Relación de Puestos de Trabajo de este Consistorio el puesto de trabajo con código “AGE059F” y denominación Técnico de Administración General, en los términos expuestos y según las fichas que quedan incorporadas al expediente.*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH.
Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se trae esta modificación de la R.P.T. porque la Secretaría General tiene que ser reforzada, ya que hay una gran cantidad de trabajo, y no hay Técnico de Administración General que pueda informar y asesorar en los expedientes; añadió que para dar respuesta a esta necesidad hay que tener presente que como consecuencia del proceso que se está tramitando para seleccionar T.A.G, se creará una bolsa de interinos que podrá servir para dar respuesta a las necesidades planteadas y a este objeto se crea el nuevo puesto; dijo que los sindicatos han solicitado que este procedimiento se realice por promoción interna, no obstante, este procedimiento no impide que cualquier trabajador municipal se presente al procedimiento.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que la forma de provisión es un tema de oportunidad política, pues no hay impedimento legal para que el procedimiento sea el de promoción interna, por eso va a votar en contra de esta propuesta, pues está de acuerdo con la postura de los sindicatos, no obstante, eso se verá con mayor profundidad en el pleno extraordinario solicitado por la oposición para hablar del tema del personal, además, en todos los procedimientos selectivos anteriores nunca se habían creado bolsas de trabajo, reiterando su voto negativo, a pesar de conocer la falta de personal que tenemos en nuestro ayuntamiento.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que su grupo considera necesario este puesto y, por eso, va a votar a favor, pidiendo que el procedimiento selectivo se realice de la forma más correcta posible y respetando los principios de igualdad entre todos los candidatos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que su grupo iba a votar negativamente, a pesar de que conoce la necesidad de personal en Secretaría, pues considera que estas modificaciones deben realizarse con mayor previsión y sin olvidar los criterios de igualdad, mérito y capacidad, no obstante, considera que es correcta la fórmula de crear una bolsa de interinos tras el procedimiento de selección.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que este asunto lleva dando vueltas varios meses, pues se sacó un procedimiento selectivo que se denunció y se decidió anular y sacar uno nuevo; indicó que el Sr. Alcalde había informado que esta es una nueva plaza y que no se saca la del T.A.G. anterior porque había solicitado su reserva, con lo cuál no está de acuerdo pues, cuando se solicita una excedencia, no se tiene derecho a reserva de plaza, por lo que considera que este procedimiento ya está viciado desde su origen.

El Sr. Alcalde afirmó que han habido procesos selectivos en los que se han creado bolsas, como ocurrió con la biblioteca o para el caso del departamento de

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Fiestas; dijo que ahora tenemos esta necesidad y no hay que confundir las plazas con los puestos, pues, hasta que no se modifique la plantilla no se podrá contar con más plazas de forma definitiva; y reiteró que el anterior técnico ha pedido excedencia y ha solicitado la reserva de la plaza, algo que debemos cumplir si la ley lo permite.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que no compartía ese punto de vista pues, cuando alguien pide excedencia voluntaria, no tiene derecho a reserva de plaza, según establece el artículo 19 del R.D. 365/1995, contestándole el Sr. Alcalde que se trata de un caso especial, pues este trabajador se va a otra administración, por lo que tiene derecho de reserva de plaza durante un tiempo, aunque no recuerda el plazo.

D. Juan Manuel Mancebo le preguntó a la Sra. Secretaria que suscribe si es cierto lo que indica el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dijo que lo que él ha indicado es lo que ha solicitado el anterior técnico; manifestó que esta plaza que se trae ahora es coincidente con la que se va a cubrir en el próximo proceso selectivo y que va a servir para poder dar cabida a los integrantes de la bolsa de empleo que se va a crear tras ese proceso selectivo; reiteró que el T.A.G. anterior se ha ido a trabajar a otra administración y que las tareas que él realizaba no coinciden con las de esta nueva plaza, por eso los sueldos son diferentes; y terminó diciendo que su intención es, si lo permite la Ley, reservar la plaza al anterior técnico.

La funcionaria que suscribe indicó que se está confundiendo lo que es plaza con puesto de trabajo, y que el técnico está en situación de excedencia por prestar servicios en otra administración pública, excedencia que no conlleva la reserva de plaza, lo que ocurre es que ese técnico ha presentado un recurso porque hay otra figura desde el 2.015 que reconoce más derechos a los empleados en la situación alegada, si bien, aún no se ha dado respuesta a la petición formulada, según cree.

Continuó la Sra. Secretaria afirmando que la asesoría jurídica es un servicio esencial del Ayuntamiento, no sólo establecido en las bases de ejecución, sino también en la legislación estatal, y que, si se mantiene esta situación habría que proceder a la reposición de efectivos, por los cauces y trámites legalmente establecidos, algo que lleva su tiempo, y que en tanto se cubre con carácter definitivo, procedería su cobertura de forma interina, en tanto que la falta de personal técnico que preste asesoramiento se hace insostenible ya; insistió no obstante que no se puede confundir plaza con puesto.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que lo que se hace ahora es crear un puesto, contestándole D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Personal, que se crea un puesto y que, cuando corresponda, se aprobará e iniciará el correspondiente procedimiento selectivo para la cobertura de la plaza.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde indicó que, como va a debatirse profundamente la política de personal en un próximo pleno, ya se informará en esa sesión de cómo se va a resolver el problema del déficit de plazas que tenemos en el Ayuntamiento.

D. Antonio Lara dijo que no conoce en profundidad el tema de personal de este Ayuntamiento, pero sí ha visto que hay muchos puestos que se han cubierto por personal interino y que, después de muchos años, no se ha sacado de forma permanente, con su correspondiente proceso selectivo, bajo los criterios de mérito y capacidad.

El Sr. Alcalde expuso que se parte de la base de que se va a celebrar un proceso selectivo, con sus correspondientes pruebas, con transparencia y bajo los criterios indicados por el Sr. Lara, manifestando que en el tribunal de selección no hay ningún político; y reiteró que se creará una bolsa para poder dar solución a los problemas de falta de personal que se produzcan en el ámbito de la asesoría jurídica.

D. Antonio Lara dijo que lo que necesita este Ayuntamiento son funcionarios, pues hay determinadas tareas que los laborales no pueden realizar, afirmando que este Ayuntamiento adolece de falta de funcionarios en determinados departamentos, y que los que hay lo son con una categoría profesional muy baja.

El Sr. Alcalde afirmó que los servicios están cubiertos y que hay suficientes funcionarios en todos los departamentos, aunque en algunos departamentos hayan más laborales que funcionarios, sin embargo, se pueden realizar traslados de personal para reforzar aquellos departamentos que lo necesiten, no obstante, uno de los objetivos que se ha planteado es la de convertir a todos los laborales fijos municipales en funcionarios, con el correspondiente proceso selectivo y con los parámetros que marque la Ley.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) (D. Francisco José Basagoiti Moreno no votó por no haber asistido a la sesión).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la ratificación del Decreto nº. 800, de 5 de junio de 2017, relativo a reiterar la solicitud a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil el ingreso en la Orden al Mérito Policial de los agentes C.P. 3839 y C.P. 3867: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 13 de junio de 2017:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2009, al punto decimoctavo del orden del día, se aprobó la solicitud a la Junta de Andalucía de ingreso de los Policías Locales con número de placa 018 (actual 3839) y 026 (actual 3867) en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, por la actuación de los mismos para impedir el atraco

Pleno Ordinario de 16/06/2017

11

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

a una sucursal bancaria en nuestra localidad, la cuál impidió, con la detención de los atracadores, el robo de más de 62.000 euros.

De acuerdo con lo aprobado, se remitió a la Junta de Andalucía la solicitud indicada, incluyendo, entre la documentación enviada, acuerdo de la Junta de Personal de este Ayuntamiento en el que se aceptaba la solicitud meritada, indicando que, además de los agentes con número de placa 018 y 026 se incluya en la solicitud a otros dos agentes que intervinieron en esa actuación, en concreto los agentes con números de placa 005 (actual 3847) y 008 (actual 3842). Y a ese efecto el Ayuntamiento va a iniciar las actuaciones necesarias para que estos dos últimos agentes sean incluidos y así se cursara a la Dirección General.

Con fecha 24 de marzo de 2017 se recibe escrito de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil mediante el cuál se solicita, para completar la solicitud, acuerdo plenario correspondiente a esta solicitud, todo ello de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007 por el que se regula el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

En uso de las atribuciones legalmente establecidas y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, 116 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre:

DISPONGO

Primero.- *Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 908, de 15 de junio de 2015, respecto a la presente resolución.*

Segundo.- *Reiterar la solicitud a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía del Oficial D. Carlos Iván González Morano, con C.P. 3839, y a D. José Antonio Vergara Fernández, con C.P. 3867.*

Tercero.- *Ratificar el presente Decreto en la primera sesión plenaria que se celebre, a tenor de lo dispuesto en el art. 2.1.b) de la Orden referenciada.*

Cuarto.- *Remitir la presente resolución a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, así como certificación de la ratificación del acuerdo plenario, en su caso, adoptado.*

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo.: Manuel López Mestanza. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que hoy se trae aquí esta ratificación pero que su compromiso es el de solicitar también que a los otros dos agentes que participaron en estos hechos sean incluidos en la Orden al Mérito Policial.

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que a ella le gustaría que el compromiso fuera un poco más allá, y que se incluyera en esta propuesta a los otros dos agentes.

D. Joaquín Villanova dijo que él había hablado con el responsable de la tramitación de este expediente, y que lo que procede ahora es lo que se somete a votación, pues están esperando este acuerdo, que finaliza un proceso que lleva en marcha ya más de dos años, no obstante, reiteró su compromiso para incluir a los otros dos agentes en una petición similar.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P., Ciudadanos e I.U.) y 6 abstenciones (P.S.O.E. y Alhaurín Despierta) (D. Francisco José Basagoiti Moreno no votó por no haber asistido a la sesión).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la optimización de los sistemas de riego de los jardines y zonas verdes municipales: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 13 de junio de 2017:

“Propuesta que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:

OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE LOS JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mera inspección visual de muchas de las zonas ajardinadas municipales reflejan que el sistema de riego no es óptimo ni eficaz, en tanto se generan acumulaciones de agua en determinadas zonas, falta de la misma en otras, con el consecuente deterioro de las plantas y césped, pérdidas de agua por el envejecimiento y obsolescencia de los propios sistemas, falta de automatización, control que depende del factor humano, etc..

Esta situación se agrava en la época estival y con la sequía recurrente de nuestra región.

Si tenemos en cuenta que las zonas ajardinadas crecen en nuestro pueblo, al igual que el número de habitantes, se puede concluir que hay que tomar medidas que propicien el aprovechamiento óptimo de recursos hídricos, cada vez más escasos, para poder cubrir estas necesidades.

Pleno Ordinario de 16/06/2017

13

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Considerando los avances técnicos existentes en materia de gestión de recursos hídricos y riegos, además de la apuesta de Alhaurín de la Torre por estrategias alineadas con lo que se conoce como SMART TOWNS, de desarrollo sostenible y economía circular.

Sabiendo que la aplicación de actuaciones parecidas han dado resultados muy satisfactorios en otras ciudades y localidades que justifican la inversión a realizar, que nos pueden servir de ejemplo.

Y teniendo en cuenta que un análisis profundo de lo antedicho supondría.

- *Meterse de lleno en el proyecto de Ciudad Sostenible y respetuosa con el medio ambiente.*
- *Aprovechar mejor los recursos hídricos del municipio.*
- *Planificar un desarrollo más sostenible de las futuras zonas verdes y mejorar considerablemente el mantenimiento de las existentes.*
- *Ahorrar agua localizando fugas y conseguir un riego adecuado en cada zona verde dependiendo de las necesidades hídricas de la misma.*
- *Poder conseguir ayudas y subvenciones de distintos organismos públicos como Diputación, fondos europeos para el desarrollo sostenible (EDUSI)*

Se propone el siguiente

ACUERDO

- *Solicitar al Equipo de Gobierno el encargo a una empresa especializada en la gestión de riegos y aprovechamiento de recursos hídricos de una auditoría de los sistemas de gestión de riego municipales actuales.*
- *Que dicha auditoría tenga como objetivo identificar problemas existentes en el sistema municipal de riego.*
- *Que la auditoría, si así se concluye en la misma, sirva de punto de partida para la realización de un proyecto de modernización, automatización y telegestión integral del sistema de riego municipal, que propicie el mejor mantenimiento de los jardines, a la par que optimice los recursos dedicados para ello, tanto materiales como humanos.*

En Alhaurín de la Torre, a 17 de mayo de 2017. Fdo.: Antonio Lara Villegas. Fdo.: Francisco José Basagoiti Moreno.”

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate, manifestando que, en el tema de la gestión de los recursos hídricos, hay que pasar a la acción, y leyó la parte resolutive de la propuesta.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, indicó que la auditoría que solicitan la entiende ella como una revisión, y esa revisión ya se ha realizado, pues es uno de los proyectos que se plantearon dentro de la Red Española de Ciudades por el Clima, al igual que se ha incorporado en la estrategia EDUSI,

Pleno Ordinario de 16/06/2017

14

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

afirmando que, en los últimos cinco años, se han llevado a cabo actuaciones para garantizar el riego de jardines, con la captación de aguas superficiales no potables, con un total de ocho actuaciones, por ejemplo en el colegio Algazara, en El Portón, en la barriada El Peñón o el drenaje freático del aparcamiento de la plaza de España.

Continuó la Sra. Bravo manifestando que se han llevado a cabo nueve automatizaciones de riego en diferentes zonas del municipio, además de que se van eliminando algunas zonas de césped de difícil riego, sustituyéndolas por césped artificial, suprimiendo totalmente el riego.

Dña. Marina Bravo indicó que presentaba enmienda al dictamen de forma que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“Aprobar una partida en el presupuesto de 2018 para la optimización de los sistemas de riego en los jardines municipales que contemple tanto la realización de los estudios que fueran necesarios como la implantación de sistemas de riego innovadores.”

D. Antonio Lara dijo que lo que su grupo plantea va encaminado a la optimización de los recursos hídricos, pues podría ser que hubiera agua de sobra, pero los jardines seguir siendo mal regados; preguntó si la automatización se realiza con relojes, pues, si es así, se puede dar el caso de que esté lloviendo y el riego esté activado, porque salta automáticamente a una hora, y lo que la propuesta pretende es estudiar la situación para poder establecer un riego eficiente, pues un simple reloj de riego no es lo correcto sino que se debería monitorizar cada jardín para que, desde una oficina, se pueda gestionar correctamente el riego.

El Sr. Alcalde afirmó que eso que plantea el Sr. Lara es la perfección y es muy difícil de llevar a cabo, aparte de ser muy costoso, pues habría que instalar numerosos sensores para poder evaluar el riego necesario, habiendo muchas variables que estudiar.

El Sr. Lara indicó que, por esa misma complejidad, su grupo propone la auditoría, además, este proyecto ya está funcionando en otros lugares, como ocurre en el Campus de Teatinos de la Universidad de Málaga, no obstante, se ha informado y le han dicho que la auditoría para estudiar todo el municipio podría ascender a unos 15.000 euros.

Dña. Marina Bravo dijo que el Servicio de Aguas Municipal ya tiene hecho ese estudio, pues, con esos datos, es como llevan a cabo la automatización del riego, ya que cada tipo de planta necesita una cantidad diferente de agua; afirmó que la gestión del riego por estrés hídrico es muy cara y es el proyecto que se ha incluido en la EDUSI, por lo que no se podrá llevar a cabo si no llega la financiación, motivo por el que plantea la enmienda que ha indicado anteriormente.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde reiteró que todo esto no es fácil y que la colocación de sensores es muy costoso, además de que hay que tener en cuenta los robos que sufrimos en las instalaciones de riego, ya que hay aspersores que son muy caros y son robados frecuentemente.

El Sr. Lara dijo que lo único que pide es que se realice un estudio para optimizar y controlar mejor el riego de los jardines, pero parece que, según dice el Sr. Alcalde, "Aqualauro" ya lo controla todo y, si es cierto que ese estudio ya está hecho, pide que se le entregue una copia; y reiteró que esa tecnología ya existe y que ahorraría tanto en recursos humanos como hídricos.

Dña. Marina Bravo añadió que hay planteada una línea para obtener subvenciones europeas para trabajar en esta línea, pues en Teatinos se ha conseguido realizar esa inversión gracias a esa línea de subvención; y reiteró la enmienda que había indicado anteriormente.

De acuerdo con la enmienda presentada, la propuesta quedaría redactada de la siguiente forma:

"Propuesta que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:

OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE LOS JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mera inspección visual de muchas de las zonas ajardinadas municipales reflejan que el sistema de riego no es óptimo ni eficaz, en tanto se generan acumulaciones de agua en determinadas zonas, falta de la misma en otras, con el consecuente deterioro de las plantas y césped, pérdidas de agua por el envejecimiento y obsolescencia de los propios sistemas, falta de automatización, control que depende del factor humano, etc..

Esta situación se agrava en la época estival y con la sequía recurrente de nuestra región.

Si tenemos en cuenta que las zonas ajardinadas crecen en nuestro pueblo, al igual que el número de habitantes, se puede concluir que hay que tomar medidas que propicien el aprovechamiento óptimo de recursos hídricos, cada vez más escasos, para poder cubrir estas necesidades.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Considerando los avances técnicos existentes en materia de gestión de recursos hídricos y riegos, además de la apuesta de Alhaurín de la Torre por estrategias alineadas con lo que se conoce como SMART TOWNS, de desarrollo sostenible y economía circular.

Sabiendo que la aplicación de actuaciones parecidas han dado resultados muy satisfactorios en otras ciudades y localidades que justifican la inversión a realizar, que nos pueden servir de ejemplo.

Y teniendo en cuenta que un análisis profundo de lo antedicho supondría.

- *Meterse de lleno en el proyecto de Ciudad Sostenible y respetuosa con el medio ambiente.*
- *Aprovechar mejor los recursos hídricos del municipio.*
- *Planificar un desarrollo más sostenible de las futuras zonas verdes y mejorar considerablemente el mantenimiento de las existentes.*
- *Ahorrar agua localizando fugas y conseguir un riego adecuado en cada zona verde dependiendo de las necesidades hídricas de la misma.*
- *Poder conseguir ayudas y subvenciones de distintos organismos públicos como Diputación, fondos europeos para el desarrollo sostenible (EDUSI)*

Se propone el siguiente

ACUERDO

Aprobar una partida en el presupuesto de 2018 para la optimización de los sistemas de riego en los jardines municipales que contemple tanto la realización de los estudios que fueran necesarios como la implantación de sistemas de riego innovadores.”

D. Antonio Lara dijo que aceptaba la enmienda con la condición de que si del análisis que parece que ha realizado “Aqualauro” se puede llevar a cabo la optimización del riego y, si no se puede hacer, que se proceda a realizar la auditoría que pide en la propuesta.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, afirmó que el problema que podamos tener por la cantidad de jardines que hay en nuestro municipio ha sido provocado por el tipo de municipio que el Sr. Alcalde ha querido diseñar; en cuanto a los sensores de humedad en los jardines, no se trata de ciencia ficción, pues ya se están utilizando en otros lugares, como en el Parque Tecnológico, sensores que captan la humedad del jardín y, según sea necesario, se activan o no los aspersores, lo que ocurre es que, en su opinión, parece que este Equipo de Gobierno le tiene miedo a los estudios y a la transparencia, a pesar de que hay una partida en el presupuesto para la optimización del riego.

Continuó la Sra. Ortega indicando que los jardines de nuestro municipio necesitan un cambio, pues hay jardines, los que se ven más, que están en muy buenas condiciones y otros, los que no se ven tanto, que están en una condiciones pésimas;

Pleno Ordinario de 16/06/2017

17

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

afirmó que la excusa de los fondos europeos le viene muy bien para no hacer nada, pues siempre se está a la espera de esos fondos.

Terminó la Sra. Ortega indicando que está de acuerdo con la propuesta, incluso con la enmienda.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que estaba de acuerdo con la propuesta y que le parecen bien todos los estudios que se hagan para evaluar cómo está el municipio, sobre todo porque el Equipo de Gobierno siempre dice que todo está bien y no lo está tanto cuando se ahonda un poco; y dijo que el punto tercero de la propuesta supondría una disminución de puestos de trabajo, algo con lo que su partido no está de acuerdo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, afirmó que esta propuesta sólo pide que se realice un estudio para intentar mejorar un servicio, no creyéndose la afirmación de que ese estudio está ya realizado por "Aqualauro", pues, en una reunión reciente con ese servicio, preguntó cuántos recursos hídricos se destinan al riego de jardines y le dijeron que no se sabía, cuando ese dato es fundamental para poder realizar una buena gestión de nuestros recursos hídricos.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que, en aras de la transparencia, ese estudio que se dice que ya existe, debería estar colgado en nuestra página web, además, para poder saber cuál es la situación global en recursos hídricos, no sólo habría que evaluar lo que se destina a jardines sino que se debería ampliar a todo el uso del agua, incluyendo el uso doméstico de la misma; en cuanto a que la implantación de nuevas tecnologías pueda suponer una disminución de puestos de trabajo, eso es algo que ya está superado desde hace muchos años, ya que puede crear puestos con mayor especialización.

Terminó el Sr. Mancebo afirmando que no tenemos un conocimiento real sobre el riego de nuestros jardines dudando que se disponga de ese informe.

El Sr. Alcalde manifestó que se ha presentado un proyecto sobre la robotización y optimización de los recursos hídricos para el riego de jardines, pues Alhaurín de la Torre tiene el récord de superficie de jardines por habitantes de toda España, indicando que lo que pretende ese proyecto es la de monitorizar el Parque Oriental para mejorar el riego, afirmando que, si se aprueba, se estudiará ampliarlo a otros jardines.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que se están haciendo cosas para mejorar el riego, pues se están instalando contadores para conocer el consumo de los jardines, al igual que se han realizado numerosas captaciones de aguas superficiales y otras muchas mejoras que están provocando un ahorro de consumo de agua y de electricidad.

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Antonio Lara reiteró que si no se pueden sacar las debidas conclusiones del estudio que se dice que ya tenemos, que se proceda a la realización de la auditoría.

Dña. Marina Bravo releyó la enmienda que planteaba al dictamen.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P., Ciudadanos y Alhaurín Despierta) y 6 abstenciones (P.S.O.E. e I.U.) (D. Francisco José Basagoiti Moreno no votó por no haber asistido a la sesión).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. en contra de la eliminación del registro civil en los municipios: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 13 de junio de 2017:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN EN CONTRA DE LA ELIMINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN LOS MUNICIPIOS

EXPOSICIÓN

El Ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles. La ley 20/2011 es la que regula esta reforma y en la misma solo se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CCAA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes.

Esta ley entrará en vigor el próximo día 1 de Julio.

Tras los intentos de privatización de este servicio (afortunadamente parados por la movilización ciudadana, sindical y de las entidades locales) en favor de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que promovió el anterior ministro de Justicia, Sr. Gallardón, se consiguió que el actual equipo de este ministerio del Sr. Catalá, haya aceptado que el Registro Civil siga quedando en el ámbito de la Administración de Justicia, como en la actualidad.

Sin embargo, en la propuesta de modificación de la mencionada Ley 20/2011 que el ministro de Justicia ha entregado en la Conferencia Sectorial a los Consejeros Autonómicos correspondientes, se mantiene la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas de Registro Civil, incluidas la de la Comarca del Guadalhorce. El texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las CCAA dispone que:

En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil El Ministerio de Justicia y /as Comunidades

Pleno Ordinario de 16/06/2017

19

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.

- En atención a /as dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.

- Corresponderá al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, el diseño, creación y organización de las oficinas generales del Registro Civil.

Hasta ahora, y desde hace casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia o personal idóneo de los ayuntamientos, cercana y con asesoramiento personalizado en todos los trámites requeridos.

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los Registros Civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía pues conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones.

Se traduciría, por tanto, en el traslado de dichos registros a las capitales de tamaño superior, obligando con ello a los vecinos de las localidades más pequeñas, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población. No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas de la mayoría de los pueblos de la Comarca, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en esas localidades cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en los mismos.

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición no podrán seguir haciendo.

Es comprensible, por tanto que nos oponamos a semejante pretensión, que tendría como consecuencia un grave deterioro del servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo.

Es por tanto una reforma más, alejada de la sociedad, que el Gobierno actual, siguiendo el camino ya marcado de desmantelamiento y deterioro del Servicio Público ha emprendido.

Pleno Ordinario de 16/06/2017

20

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se opone al cierre de los registros civiles de manera indiscriminada, sin criterio y sin generación de valor en relación a la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre valora el registro civil como instrumento básico esencial que presta un servicio a sus vecinos al cual no estamos dispuestos a renunciar.*

Esta institución apuesta igualmente por la necesidad de modernizarlo y de incorporar las nuevas tecnologías a su funcionamiento como establece la ley 20/2011.

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al gobierno de la nación a solicitar una nueva prórroga (vacatio legis) de la ley 20/2011 con objeto de garantizar que en su puesta en vigor se cuenten con los soportes informáticos previstos en la referida ley así como un amplio consenso en los términos de su aplicación*

CUARTO.- *Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los grupos con representación en el Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz.*

En Alhaurín de la Torre, a 23 de mayo de 2017. Fdo.: Tania López Elorrieta.”

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., explicó la propuesta objeto de dictamen, dando lectura resumida de la misma.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó que la propuesta tiene una buena base, afirmando que los Registros Civiles se crearon en 1870, siendo el modelo actual de 1957, por lo que su estructura y su forma de trabajar necesita una actualización, lo que ocurre es que, en 2011, se aprobó la reforma de los Registros Civiles, con el apoyo de todos los grupos, intentando modernizarlo, pero manteniendo su grandes bazas, como son la gratuidad de sus servicios y la atención al público, pero hay ciertos cambios que habría que estudiar a fondo y reformar esa Ley de 2011, pues, tal y como se plantea esa reforma, se necesitan unos medios y unas inversiones que no están, a día de hoy, disponibles.

Continuó el Sr. López Mestanza afirmando que ya hay muchos trámites, gracias a las reformas emprendidas, que se realizan, de forma telemática, como las inscripciones de nacimiento, siendo ese uno de los pasos que se están dando, no obstante, sigue siendo necesaria una reforma de la Ley.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Terminó el Sr. López Mestanza indicando que presentaba enmienda al dictamen, de forma que la parte resolutive de la propuesta quedara redactada de la siguiente forma:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre valora el registro civil como instrumento básico esencial que presta un servicio a sus vecinos al cual no estamos dispuestos a renunciar.

Esta institución apuesta igualmente por la necesidad de modernizarlo y de incorporar las nuevas tecnologías a su funcionamiento como establece la ley 20/2011.

SEGUNDO.- Por ello, instamos al Gobierno de la Nación a consensuar con grupos políticos, representantes de trabajadores y Comunidades Autónomas un ajuste de la Ley 20/2011 que fortalezca y preserve el carácter público y gratuito de los registros civiles, su proximidad al ciudadano y la experiencia y conocimiento de los/as funcionarios/as de la Administración de Justicia que prestan servicios en los mismos, así como acordar una nueva prórroga de la Ley 20/2011 (vacatio legis) con objeto de garantizar que en su puesta en vigor se cuenten con los soportes informáticos previstos en la referida ley.

CUARTO.- Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los grupos con representación en el Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz.”

Dña. Tania López afirmó que aceptaba la enmienda presentada.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, indicó que estaba totalmente de acuerdo con el punto tercero de la propuesta, pues considera que hay que avanzar e ir implantando los avances tecnológicos que se van produciendo, pero no se puede realizar una reforma de los registros civiles si no se cuentan con los medios necesarios para poder llevarlo a cabo.

D. Manuel López afirmó que hay que proceder a una reforma porque no está aun contemplado los sistemas informáticos y los equipos que deben recibir los registros civiles, que son más de ocho mil en toda España, no obstante, con el tiempo, los registros desaparecerán, pues se hará todo de forma telemática.

De acuerdo con lo anterior la propuesta, incluyendo la enmienda, quedaría redactada de la siguiente forma:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN EN CONTRA DE LA ELIMINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN LOS MUNICIPIOS

Pleno Ordinario de 16/06/2017

22

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPOSICIÓN

El Ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles. La ley 20/2011 es la que regula esta reforma y en la misma solo se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CCAA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes.

Esta ley entrará en vigor el próximo día 1 de Julio.

Tras los intentos de privatización de este servicio (afortunadamente parados por la movilización ciudadana, sindical y de las entidades locales) en favor de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que promovió el anterior ministro de Justicia, Sr. Gallardón, se consiguió que el actual equipo de este ministerio del Sr. Catalá, haya aceptado que el Registro Civil siga quedando en el ámbito de la Administración de Justicia, como en la actualidad.

Sin embargo, en la propuesta de modificación de la mencionada Ley 20/2011 que el ministro de Justicia ha entregado en la Conferencia Sectorial a los Consejeros Autonómicos correspondientes, se mantiene la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas de Registro Civil, incluidas la de la Comarca del Guadalhorce. El texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las CCAA dispone que:

En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil El Ministerio de Justicia y /as Comunidades autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.

- En atención a /as dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.

- Corresponderá al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, el diseño, creación y organización de las oficinas generales del Registro Civil.

Hasta ahora, y desde hace casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia o personal idóneo de los ayuntamientos, cercana y con asesoramiento personalizado en todos los trámites requeridos.

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los Registros Civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía pues

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52
--	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones.

Se traduciría, por tanto, en el traslado de dichos registros a las capitales de tamaño superior, obligando con ello a los vecinos de las localidades más pequeñas, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población. No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas de la mayoría de los pueblos de la Comarca, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en esas localidades cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en los mismos.

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición no podrán seguir haciendo.

Es comprensible, por tanto que nos opongamos a semejante pretensión, que tendría como consecuencia un grave deterioro del servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo.

Es por tanto una reforma más, alejada de la sociedad, que el Gobierno actual, siguiendo el camino ya marcado de desmantelamiento y deterioro del Servicio Público ha emprendido.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre valora el registro civil como instrumento básico esencial que presta un servicio a sus vecinos al cual no estamos dispuestos a renunciar.*

Esta institución apuesta igualmente por la necesidad de modernizarlo y de incorporar las nuevas tecnologías a su funcionamiento como establece la ley 20/2011.

SEGUNDO.- *Por ello, instamos al Gobierno de la Nación a consensuar con grupos políticos, representantes de trabajadores y Comunidades Autónomas un ajuste de la Ley 20/2011 que fortalezca y preserve el carácter público y gratuito de los registros civiles, su proximidad al ciudadano y la experiencia y conocimiento de los/as funcionarios/as de la Administración de Justicia que prestan servicios en los mismos, así como acordar una nueva prórroga de la Ley 20/2011 (vacatio legis) con objeto de garantizar que en su puesta en vigor se cuenten con los soportes informáticos previstos en la referida ley.*

CUARTO.- *Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los grupos con representación en el Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz.”*

Pleno Ordinario de 16/06/2017

24

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por 19 votos a favor (P.P., P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 1 abstención (Ciudadanos) (D. Francisco José Basagoiti Moreno no votó por no haber asistido a la sesión).

PUNTO SEXTO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

6.1.- Moción de los Grupos Municipales del P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta relativa a la incoación de un procedimiento de auditoría externa de la gestión del contrato del Punto Limpio del Municipio: Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que presentaba moción relativa a la incoación de un procedimiento de auditoría externa de la gestión del contrato del punto limpio del municipio, justificando la urgencia de la misma por el hecho de que puede estar cometándose irregularidades en la gestión de los residuos del punto limpio, pudiendo incurrir el Ayuntamiento en prevaricación administrativa si, a sabiendas de esas irregularidades, no hace nada al respecto, afirmando que no se debe tener miedo a la puesta en marcha de auditorías para evaluar la gestión de los servicios públicos de nuestro municipio.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, para parar los posibles rumores que se puedan generar, su grupo iba a votar a favor de la urgencia para poder debatir en profundidad el asunto.

Sometida a votación la urgencia de la moción, fue aprobada por unanimidad (D. Francisco José Basagoiti Moreno no votó por no haber asistido a la sesión).

Figura en el expediente la siguiente moción de los Grupos Municipales del P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta de 9 de junio de 2017:

“MOCIÓN

Moción que presentan los portavoces del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Micaela García Márquez, Antonio Lara Villegas, Tania López Elorrieta, Juan Manuel Mancebo Fuertes, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, artículo 97,3 relativa a:

LA INCOACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA GESTIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 16/06/2017

25

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/15, punto Nº. 22 del orden del día, se acordó la aprobación de la adjudicación del contrato correspondiente al expediente de contratación 16/15 - SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.) Y EL TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA O SU ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO, SEGÚN PROCEDA. - a A.M.R.F. con D.N.I. 25080229V, por el importe de 399.800 euros, más 10% de IVA, lo que hace un total de 439.780 euros IVA incluido, para dos anualidades.

Así, conforme al Art. 21 de la LBRL, 24, apartado g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el 41.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es función del Alcalde "Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales, ordenar la publicación, y ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos del Ayuntamiento."

La prestación de este servicio contratado queda supeditado a las condiciones expresamente establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, entre las cuales se incluyen:

- *Recibir sólo los residuos calificados como admisibles en las normas reguladoras.*
- *Disponer de un registro de entrada y salida de residuos, en el que se indiquen las cantidades entregadas a persona o entidad gestora, su destino final y los justificantes correspondientes a cada entrega.*
- *El registro deberá estar preferentemente en soporte informático, contando como mínimo con la siguiente información:*
 - *Para cada entrada: número de visita, fecha de entrega, tipos y cantidades de residuos depositados (diferenciando peligrosos de no peligrosos) y observaciones/incidencias.*
 - *Para cada salida: tipo y cantidad de residuo retirado, persona o entidad autorizada o inscrita a quien se entrega y justificantes correspondientes a cada entrega.*

Al hilo de la puesta en conocimiento de los diferentes grupos municipales de la Corporación Municipal de posibles irregularidades en la gestión de este servicio, algunos de ellos solicitaron y tuvieron acceso a los citados registros de entrada y salida del punto limpio, encontrando en los mismos las siguientes deficiencias:

- *La información de prácticamente la totalidad del registro anual consta manuscrita y con claras evidencias de haber sido redactada en la misma fecha. Mismo bolígrafo, misma caligrafía y en algunos meses todas las fechas reflejan fechas del mes anterior.*
- *Las cantidades de materiales entrantes anotadas no expresan unidad de medida en casi ningún apunte.*
- *No existe registro de salida ni justificantes de cada retirada, sólo certificados anuales de las cantidades retiradas por cada empresa o gestor autorizado.*
- *La suma de las cantidades registradas en la entrada no cuadra con la suma de las cantidades certificadas en la salida.*

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Existe alguna anotación en el registro de entrada en horario en el que supuestamente el Punto Limpio debería estar cerrado.*

A estas anomalías se suma la información aportada y registrada en el Ayuntamiento por “La Plataforma”, en la que se muestran testimonios gráficos de la acumulación de residuos sólidos en el Punto Limpio y de restos de amianto (ver anexos). Ambos tipos de residuos no pueden ser gestionados en este espacio ni bajo este contrato.

Por último, añadir que se han detectado facturas y pagos extraordinarios a la misma empresa gestora del mencionado contrato, por transportes extraordinarios que, si no responden a la petición expresa del Ayuntamiento por tratarse de movimientos ajenos a la gestión propia del servicio, no tendrían cabida contrata por separado.

CONSIDERANDO

Que es de interés de todos los grupos políticos que suscriben la moción que la gestión de este servicio se lleve a cabo conforme dicta el contrato y que, de ser ciertos los indicios de irregularidades aquí expresados, se estarían cometiendo delitos en la prestación de un servicio público, es obligación de los mismos someter al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a incoar la contratación inmediata de una auditoría externa que compruebe la adecuada ejecución del contrato de SERVICIO DE RECEPCION Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.) Y EL TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA O SU ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO, SEGÚN PROCEDA.

2. En el caso de confirmarse, como resultado de la auditoría, las irregularidades indicadas, o detectar otras que así lo impliquen, resolver el contrato vigente e iniciar un nuevo procedimiento de contratación para este servicio.

En Alhaurín de la Torre, a 1 de junio de 2017. Fdo.: Micaela García Márquez. Fdo.: Antonio Lara Villegas. Fdo.: Tania López Elorrieta. Fdo.: Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que su grupo lleva muchos meses intentando acceder a la información sobre este contrato en concreto y, cuando al fin han conseguido acceder a la misma, han comprobado que esta empresa no sólo lleva la gestión del punto limpio y la recogida de basura de varias zonas del municipio, sino que han comprobado que hay facturas, con un monto de unos 8.600 euros, en concepto de traslado de residuos desde el punto limpio hasta el centro de gestión de residuos sólidos urbanos de Villafranco del Guadalhorce o pagos por la instalación de cubas de residuos o recogida de podas, llegando a sumar todos los pagos casi medio millón de euros.

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. García afirmando que el control de los residuos que entran y salen del punto limpio se realizan a mano, dándose la circunstancia de que los datos de la basura que entra y sale no cuadra con lo que se supone que hay en ese centro; e indicó que el Ayuntamiento, que es el que debe velar porque la gestión de estos servicios se hagan de la mejor forma correcta, debería estar de acuerdo con que se realice una auditoría sobre el punto limpio.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que hay suficientes indicios para investigar lo que ocurre en el punto limpio, debiendo ser el Ayuntamiento el que vele porque todo se haga correctamente, afirmando que esta situación no se puede solucionar con la frase recurrente del Grupo Popular de que todo se hace bien, considerando que hay que investigar esta situación.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que el Equipo de Gobierno no quiere tapar nada de la gestión del punto limpio, de hecho, ha accedido a debatir esta propuesta porque quiere ser transparente; indicó que la licitación fue pública y totalmente transparente, aunque es cierto que el punto limpio se está desbordando porque están llegando residuos de gran parte del Valle del Guadalhorce; y dijo que está dispuesto a corregir los fallos que se detecten.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, afirmó que el Ayuntamiento lleva un año analizando esta situación, pero hay que diferenciar la gestión del punto limpio con las fotos de restos de amianto que acompañan a la propuesta, pues es la misma foto desde diferentes perspectivas, pero hay que analizar la misma, pues lo que ocurrió es que apareció, en una de las cubas de recogida de residuos sólidos, restos de amianto y el trabajador que recogió la cuba actuó de manera mezquina pues, en lugar de avisar sobre esa situación, ya que conocía que no era el procedimiento correcto, hizo fotografías de la misma y recogió la cuba como si nada.

Continuó la Sra. Bravo indicando que fue la primera vez que apareció amianto en una cuba y es cierto que no se hizo bien en aquella ocasión, tras eso, se estableció el protocolo de actuación y, cuando han aparecido de nuevo restos de amianto, en dos ocasiones desde esa primera, se ha procedido como debe hacerse y se ha avisado a una empresa especializada, ya que el amianto, según el protocolo, no se puede tocar.

Dña. Marina Bravo dijo, en cuanto a las fotografías del camión de recogida de basuras, que el camión se averió y el encargado decidió que había que vaciarlo para llevarlo a reparar y la descarga la realizó en el punto limpio, aunque admite que se podría haber realizado en otro lugar o con cubas, considerando que el punto limpio no es responsable de esta decisión, no obstante, otro camión municipal se acercó al punto limpio para retirar la basura.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde indicó que se alquiló un camión a LIMASA para poder suplir esa avería.

Dña. Marina Bravo dijo que la gestión del punto limpio contempla la cantidad y tipo de residuos que puede gestionar, tratándose, principalmente, de restos de poda que después se trituran para biomasa, lo que ocurre es que, en los últimos tres años, aproximadamente, han empezado a aparecer, en las cubas, residuos de todo tipo, algunos peligrosos, como amianto y baterías de coche, llenándose las cubas con una asiduidad muy alta, indicando que, con los datos que se van pasando al I.N.E., el año pasado se advirtió que Alhaurín de la Torre había llegado a los niveles de gran productor de residuos peligrosos, algo que, según las estadísticas, no es normal y se ha descubierto que de otras zonas y municipios del Valle del Guadalhorce y de Málaga capital vienen, por las noches, a traer sus residuos peligrosos a nuestro pueblo.

Continuó la Sra. Bravo diciendo que todo ese problema ha aflorado por el punto limpio, pero no es el origen del problema, al que hay que buscarle una solución, indicando que, en 2006, se recogieron menos de cuatro toneladas de neumáticos y, en 2016, se recogieron 17 toneladas, dato que indica que hay empresas que tiran sus neumáticos en las cubas del Ayuntamiento, de ahí que se tenga la intención de llevar estos asuntos a los Consejos Sectoriales para que todo el mundo, incluyendo los vecinos, conozcan la situación en la que estamos y se intente buscar una solución.

Siendo las once horas y veinte minutos se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia D. Manuel López Mestanza.

Dña. Micaela García dijo que la exposición de la Sra. Bravo va encaminada a la concienciación de los vecinos, pero la moción lo que intenta es saber cómo es la gestión de los residuos y la del punto limpio, pues en la exposición de Dña. Marina Bravo se ha podido escuchar que tenemos cubas del ayuntamiento, de la empresa concesionaria y del consorcio, pero no tenemos los datos económicos de esta gestión, por lo que no se sabe quién se beneficia de esta situación.

D. Manuel López le pidió a la Sra. García que no lanzara dudas sobre quién se beneficia de esta situación, pues la gestión del punto limpio salió a licitación y se llevó el contrato la empresa que presentó la mejor oferta, por lo que no hay ningún tipo de sospechas sobre el mismo.

Dña. Micaela García dijo que en muchas ocasiones se ve en la televisión que se han firmado contratos, tras una licitación correcta, y, al final, se ha demostrado que la gestión no era tan transparente y llegaba más allá del contrato.

D. Manuel López le dijo a la Sra. García que si tenía dudas sobre la legalidad de ese contrato o de cualquier otro lo que debe hacer es dirigirse a los Juzgados.

<p>CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20170302318</p> <p>Fecha: 19/09/2017</p> <p>Hora: 12:52</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Siendo las once horas y veinticinco minutos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde.

Dña. Micaela García dijo que, para ir a los Juzgados, se necesita información, pero este Ayuntamiento no es de los que mejor dé la información que se le solicita; le dijo a la Sra. Bravo que la gestión de los residuos de nuestro municipio es algo bastante complicado, pues, aparte de la recogida municipal, se ha externalizado la recogida de basura de varias zonas del municipio, en dos lotes diferentes, además de que también se ha externalizado la recogida de los restos de poda.

Dña. Marina Bravo dijo que en su intervención no ha hablado de concienciación ciudadana sino que ha puesto de manifiesto la realidad en la que nos encontramos, reiterando que tenemos un entrante de residuos peligrosos procedente de pueblos y polígonos industriales de nuestro alrededor, no obstante, se está realizando ya una auditoría sobre la gestión de nuestros residuos, la cuál va a analizar en profundidad todo el sistema.

Dña. Micaela García dijo que la gestión del punto limpio salió a concurso público, al igual que la recogida de poda, lo que ocurre es que al mismo empresario del punto limpio, pero con diferente razón social, se le contratan fraccionadamente, sin licitación pública, recogidas de podas y enseres en diferentes zonas del municipio y todo eso se hace por notas de pedido; y todo esto pone de manifiesto la necesidad de realizar una auditoría para ver cuál es la situación de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

El Sr. Alcalde dijo que, en las licitaciones, gana el que es más ventajoso para el ayuntamiento, resultando que el que lo gana es siempre el mismo; y, en cuanto al contrato de poda, puede que, puntualmente, se produzcan excesos de volumen de poda que supera lo establecido en el contrato.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que es posible que haya ese efecto llamada porque, en Alhaurín de la Torre, tenemos muchas cubas para la recogida de residuos, pero le gustaría invitar a la Sra. Bravo a reflexionar sobre si se trata de un efecto llamada por el número de cubas que hay o por la falta de Policías Locales para controlar esta situación, y le pidió que pidiera disculpas por haber llamado mezquino a ese trabajador, pues él avisó a su encargado y fue este último el que le dijo que se recogiera como cualquier otra cuba.

Dña. Marina Bravo pidió disculpas por haber usado esa expresión.

El Sr. Alcalde dijo que una cosa es el contrato y otros los servicios extraordinarios que se puedan producir; afirmó que se está estudiando la ampliación del

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

punto limpio porque el actual está llegando a su límite; y dijo que hay un buen servicio de recogida de basuras, con actividad todos los días de la semana.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que la Sra. Bravo se ha equivocado en su opinión sobre ese trabajador, pues el trabajador hizo lo que debía, llamó a su encargado cuando vio que había amianto en la cuba, y fue el encargado el que le dio la orden expresa de llevarlo al punto limpio.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que lo que se denuncia aquí es que se realizan muchos vertidos en el punto limpio que no deberían estar allí, pues se podría pensar que se vierten residuos orgánicos en el punto limpio para que después la empresa concesionaria tenga que llevarlos al correspondiente centro de recepción y cobrar por ese servicio, pues es algo que ocurre con demasiada frecuencia; y dijo que los camiones de basura se averían con mucha frecuencia y están averiados mucho tiempo, lo que puede significar que la flota esté muy anticuada y habría que proceder a su renovación paulatina.

D. Salvador Herrera Donaire, del Grupo Popular, dijo que los camiones no se tiran averiados mucho tiempo y que la avería más grande que se produjo dejó a un camión parado un mes, pero el resto de averías son solventadas con un plazo máximo de cinco días.

Dña. Micaela García indicó que se produjeron numerosos pagos de servicios extraordinarios, fuera de contrato, a la misma empresa concesionaria, lo cuál choca con lo que se está afirmando en esta sala.

El Sr. Alcalde le dijo a la Sra. García que siempre se queja de falta de información y resulta que tiene más datos sobre este asunto que él mismo; indicó que se está comenzando a preparar los expedientes para ir renovando los camiones de basura, pero no es cierto que los camiones se tiren mucho tiempo averiados, pues se reparan con celeridad; y dijo que se va a recepcionar, en breve, un nuevo camión de basura, el cuál será reforzado en breve con la compra de otro vehículo, para poder tener camiones de reserva, pues se tenía uno pero muy antiguo y, en ocasiones, se ha tenido que recurrir al alquiler.

Dña. Marina Bravo reiteró sus disculpas por como calificó al trabajador aludido, pero es que resulta que ese trabajador, en lugar de avisar de los problemas que surgen en su trabajo, como fue el problema con la avería de una máquina, prefiere sacar fotografías para enviárselas a la oposición, y eso es algo que no le parece correcto a ella; y manifestó que la forma de actuar del encargado con cualquier residuo peligroso era la de enviarlo al punto limpio, pero eso se ha cambiado con respecto al amianto y, cuando aparece amianto se llama al gestor autorizado, el cuál se desplaza a esa cuba para retirarlo, pues el amianto sólo puede ser manipulado por empresas especializadas.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20170302318</p> <p>Fecha: 19/09/2017</p> <p>Hora: 12:52</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Marina Bravo dijo que el contrato del punto limpio caduca en diciembre y que tenemos plazo para intentar solucionar los problemas que haya y, si no se solucionaran, no se podría prorrogar el contrato y habría que sacar una nueva licitación; y dijo que la Junta de Andalucía inspecciona el punto limpio con mucha frecuencia y ahora hemos tenido que sacar un seguro con cobertura por 600.000,00 porque somos gran productor de residuos.

D. Javier Caravias dijo que le parecía grave que, ante esta situación, la Sra. Bravo ataque a la parte más débil, que es el trabajador, pues, en cuanto a la máquina, él está seguro de que el trabajador avisó en varias ocasiones sobre esa avería.

Dña. Micaela García le dijo a la Sra. Bravo que la considera mucho más preparada y sensata como para que haya centrado parte de su discurso en la actitud del trabajador, además, el fondo de todo esto es que la gestión de los residuos del punto limpio no se está haciendo de la forma más correcta, por eso se pide que se realice una auditoría.

Sometida la moción a votación, fue rechazada por 11 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) (D. Francisco José Basagoiti Moreno no votó por no haber asistido a la sesión).

6.2.- Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, indicó que presentaba propuesta relativa a exigir al Consorcio de Transporte una parada en la urbanización Peralta, en el margen derecho de la MA-3300, justificando la urgencia de la misma en el peligro al que se exponen diariamente los niños que se bajan del bus escolar y que tienen que cruzar una carretera con gran peligro para ellos; y dijo que le parece muy grave que no se haya prestado atención a esta situación hasta que uno de los padres ha colgado un video en las redes sociales y, tras, eso el Teniente de Alcalde se puso en contacto con el Presidente de la Asociación de vecinos, lo cuál es muy triste, en su opinión.

D. Salvador Herrera Donaire, del Grupo Popular, pidió a la Sra. Ortega que retirara esa alusión, pues él no quiere entrar en descalificaciones personales.

El Sr. Alcalde dijo que la Sra. Ortega ha acusado de inmovilismo al Sr. Herrera, pero eso no es cierto.

D. Salvador Herrera dijo que esa parada de transporte escolar no está autorizada, y la parada en el lugar apuntado por la Sra. Ortega está mal hecha por el transportista, pues la que está autorizada está dentro de la urbanización, no obstante, él ya se lo ha indicado a la empresa.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Ana Ortega preguntó por qué no se ha actuado antes, si se sabía esta situación desde hace dos años, contestándole el Sr. Herrera que se están mezclando dos cosas, pues una cosa es el transporte público de viajeros y otra la de transporte escolar, debiendo recordar que la competente para controlar todo esto es la Junta de Andalucía.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que vio numerosos comentarios en las redes sociales, con muchas inexactitudes, pues el Sr. Concejale Delegado de Tráfico lleva mucho tiempo haciendo actuaciones para poder corregir esta situación, de hecho, ya el autobús entra en la urbanización y deja a los niños en una zona sin ningún peligro.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue rechazada por 10 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) (Dña. María Isabel Durán Claros no votó porque se había ausentado antes de la votación y D. Francisco José Basagoiti Moreno no votó por no haber asistido a la sesión).

PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento de la Comisión, los Decretos/Resoluciones desde el número 667, de 11 de mayo de 2017, hasta el número 826, de 7 de junio de 2017.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO OCTAVO.- Ruegos y preguntas: Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que existen ayudas para suministros vitales, pero la burocracia que cada ayuda requiere hace que se dilaten los plazos tanto que llega a perder el sentido de las mismas, rogando que se articulen los mecanismos necesarios para que estas ayudas se gestionen con mayor celeridad.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, le preguntó al Sr. Alcalde si hay alguna noticia sobre la denuncia a la modificación de la ficha de la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de Secretario/a, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que hasta la fecha no tenían conocimiento de Juzgado alguno, y que si tiene que llegar llegará sin temor alguno, afirmando que hay un sindicato que denuncia casi todo aunque pierde todas las que presenta.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que, en el pleno anterior, le hizo un ruego al Sr. Concejale de Fiestas sobre el uso de pirotecnia en la feria, preguntando si se va a hacer algo al respecto en la feria de San Juan de este año; y preguntó si podía explicar el procedimiento del pago de tasas y la contratación de los puestos y actividades del Mercado Medieval.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20170302318 Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que ya había autorizado que el Sr. Mancebo tenga vista del expediente del Mercado Medieval.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas, dijo que lo ha consultado con la empresa que normalmente trabaja con el Ayuntamiento y se está estudiando, indicando, no obstante que se le ha informado que ese tipo de pirotécnica es mucho más costosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E100049CEE00E1H6C7W3S7K7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170302318
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2017 12:52:59	Fecha: 19/09/2017 Hora: 12:52

